

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

**AUTO N°. 378**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Catorce (14) de Abril del año dos mil veintiuno

(2021).

*Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.  
Demandante: GABRIEL ÁNGEL VALENCIA CORREA  
Demandado: MARÍA NUBIA LARGO SUAREZ  
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00060-00*

**I.- ASUNTO:**

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por los GABRIEL ANGEL VALENCIA CORREA Y MARÍA NUBIA LARGO SUAREZ,

**II.- CONSIDERACIONES:**

Notificado como se encuentra la demandada, y como quiera que no se propuso excepciones, considera el Juzgado que es procedente dar continuidad al trámite ordenando el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido en el artículo 523 inciso 6° del Código General del Proceso y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle

**RESUELVE:**

**ORDENAR** el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes formada por los señores GABRIEL ANGEL VALENCIA CORREA Y MARÍA NUBIA LARGO SUAREZ, para que haga valer los créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad conyugal, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiéndose publicar dicho edicto en el Diario “**El Espectador**” o el “**El Tiempo**” el día domingo.

Cuya elaboración y publicación estará a cargo de la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El juez

*BERNARDO LOPEZ*

*Firmado Por:*

*BERNARDO LOPEZ*

*JUEZ*

*JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: f1dd8a846b01ea2610454bfb97ffe6342daf6ca2f6130efccd3be9f4778cb4d9*

*Documento generado en 14/04/2021 03:21:10 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*